



**RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE POLICÍA MUNICIPAL POR LA QUE SE ADScribe A PUESTOS REALES A 8 FUNCIONARIOS/AS EN PRÁCTICAS, PERTENECIENTES AL PROCESO SELECTIVO PARA PROVEER 139 PLAZAS DE LA CATEGORÍA DE POLICÍA DEL CUERPO DE POLICÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE EN FASE DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA, CONVOCADO POR DECRETO DE 21 DE ABRIL DE 2017, BOAM NUM. 7.894 DE 26 DE ABRIL DE 2017.**

Mediante Resolución de 30 de septiembre de 2021 del Coordinador General de Seguridad y Emergencias se aprueba la relación de personas aspirantes que, de conformidad con la propuesta del Tribunal Calificador, han superado la fase de oposición del proceso selectivo convocado mediante Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias de fecha 21 de abril de 2017, publicado en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid núm. 7.894, de 26 de abril de 2017 para la provisión de 139 plazas de la categoría de Policía Municipal del Cuerpo de Policía Municipal del Ayuntamiento de Madrid, en fase de ejecución de la sentencia n.º 199/2019, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Madrid.

Por Resolución de 4 de noviembre de 2021 del Director General de Policía Municipal (BOAM núm. 9.011 de 8 de noviembre de 2021) se nombra funcionarios/as en prácticas de la categoría de Policía del Cuerpo de Policía Municipal del Ayuntamiento de Madrid, con efectos del día 15 de noviembre de 2021, a 5 aspirantes que se relacionan en el Anexo I que se acompaña a dicha resolución.

Por Resolución de 14 de junio de 2022 del Director General de Policía Municipal (BOAM núm. 9.160, de 16 de junio de 2022) se nombra funcionarios/as en prácticas de la categoría de Policía del Cuerpo de Policía Municipal del Ayuntamiento de Madrid, con efectos del día 20 de junio de 2022, a los 3 aspirantes que debido a ostentar con anterioridad la condición de funcionarios/as de carrera de Cuerpos de Policía Local de la Comunidad de Madrid estaban exentos de la realización del curso selectivo, de conformidad con lo dispuesto en las respectivas resoluciones del Director General de Seguridad, Protección Civil y Formación de la Comunidad de Madrid, relativas a la convalidación del curso selectivo de formación. Los aspirantes se relacionan en el Anexo que acompaña dicha resolución.

Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 21 de abril de 2022 se aprueba el Acuerdo de 28 de febrero de 2022 regulador del régimen especial del Cuerpo de Policía Municipal de Madrid (BOAM núm. 9.126 de 27 de abril de 2022), en cuya Disposición Adicional Tercera se estipula lo siguiente: " Los funcionarios en prácticas de nuevo ingreso que accedan, por turno libre, a las categorías de policía, inspector/a e intendente del Cuerpo de Policía Municipal durante los últimos tres meses de la fase práctica, además del sueldo que perciban





*como funcionarios en prácticas, comenzarán a percibir el complemento de destino correspondiente al nivel que corresponda a la categoría que ocupan como funcionarios en prácticas, así como el complemento específico asociado a dicha categoría y el fondo mejora del rendimiento que perciben todos los funcionarios municipales".*

Habida cuenta de que el periodo de prácticas de 6 meses de duración exigido en el artículo 40.1 del Decreto 210/2021, de 15 de septiembre del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Reglamento Marco de Organización de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid, finalizará el próximo 20 de enero de 2023, procede la adscripción a puestos reales de la plantilla del Cuerpo de la Policía Municipal, de los 8 funcionarios en prácticas relacionados anteriormente, con efectos 20 de octubre de 2022.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Tercera del Acuerdo de 28 de febrero de 2022 regulador del régimen especial del Cuerpo de Policía Municipal de Madrid de Madrid, con lo dispuesto en el artículo 2º, apartado b) del Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero, por el que se fijan las retribuciones de los funcionarios en prácticas, y en uso de las atribuciones conferidas por el apartado 8.1.3 a) del Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias (BOAM núm.8.429, de 1 de julio de 2019),

## RESUELVO

**PRIMERO.-** Adscribir a puestos reales de la plantilla del Cuerpo de la Policía Municipal a los 5 funcionarios/as en prácticas de la categoría de Policía del Cuerpo de Policía Municipal del Ayuntamiento de Madrid nombrados en virtud de la Resolución de 4 de noviembre de 2021 del Director General de Policía Municipal (BOAM núm. 9.011 de 8 de noviembre de 2021). Dichos aspirantes se relacionan en el Anexo I que se acompaña a la presente resolución. Los efectos de dicha adscripción serán del día 20 de octubre de 2022.

**SEGUNDO.-** Adscribir a puestos reales de la plantilla del Cuerpo de la Policía Municipal a los 3 funcionarios/as en prácticas de la categoría de Policía del Cuerpo de Policía Municipal del Ayuntamiento de Madrid nombrados en virtud de la Resolución de 14 de junio de 2022 del Director General de Policía Municipal (BOAM núm. 9.160, de 16 de junio de 2022). Dichos aspirantes se relacionan en el Anexo II que se acompaña a la presente resolución. Los efectos de dicha adscripción serán del día 20 de octubre de 2022.





Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa podrán interponerse los recursos que se indican a continuación:

- I. Recurso potestativo de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (LJCA).
- II. Contra la resolución expresa del recurso de reposición, recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha en que reciba la notificación de la resolución del recurso (artículos 123 apartado 2º y 124 LPAC y 46 LJCA).
- III. Si en el plazo de un mes de la interposición del recurso de reposición no ha recaído resolución expresa, se entenderá desestimado y podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que haya terminado el plazo para resolver expresamente el recurso de reposición (artículos 124 y 24 LPAC y 46 LJCA).
- IV. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 40.2 LPAC).

*Firmado electrónicamente*

EL DIRECTOR GENERAL DE POLICÍA MUNICIPAL

Pablo Enrique Rodríguez Pérez

